

## QUINCAGESIMA OCTAVA REUNION DEL GRUPO DE LOS VEINTICUATRO (G-24)

### DECLARACION DE CARACAS II

Los Ministros del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro (G-24) se reunieron durante una sesión extraordinaria en la Quincuagésima Octava Reunión en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 7 al 9 de febrero de 1998 y acordaron emitir la siguiente Declaración:

La responsabilidad principal del desarrollo y de la reducción de la pobreza en el mundo en desarrollo continúa en manos de las poblaciones, las instituciones y los gobiernos de dichos países en desarrollo. En este sentido, es imperativo contar con políticas macroeconómicas idóneas, transparencia en el funcionamiento de los organismos públicos y una adecuada gobernabilidad.

Los acontecimientos recientes ocurridos en los mercados financieros internacionales demuestran las implicaciones profundas de la integración y participación cada vez mayores de los países en desarrollo en la economía global, a la vez que resaltan la necesidad de asegurar la cooperación global para preservar la estabilidad del sistema financiero internacional. La crisis asiática amenaza con crear presiones deflacionarias en todo el mundo. Al mismo tiempo, la inminente introducción de una moneda importante, el euro, en la economía global genera nuevos retos para la formulación de políticas macroeconómicas vinculadas al funcionamiento del sistema financiero internacional, que hasta el presente ha estado fundamentado en las monedas nacionales. Estos acontecimientos han demostrado que si no existe una cooperación internacional fortalecida para (i) mejorar el funcionamiento de la economía global y (ii) reducir los costos y riesgos potenciales de la globalización para los participantes mas vulnerables, pueden desvanecerse los beneficios potenciales de la globalización.

El Grupo de los Veinticuatro acuerda:

- promover una estrategia ordenada y cautelosa ante la liberalización de las cuentas de capital bajo los auspicios del FMI;

- analizar los acuerdos globales con miras a asegurar que el costo de la resolución de las crisis sea compartido equitativamente;
- apoyar los esfuerzos para consolidar y coordinar el trabajo emprendido por los organismos encargados de la vigilancia y la supervisión de los mercados financieros y sostener conversaciones urgentes acerca de los acuerdos internacionales en materia de supervisión y reglamentación de los mercados financieros e instituciones afines;
- respaldar la iniciativa del problema de la deuda contenida en el Mandato de Mauricio, la cual fue adoptada por los Ministros de Finanzas de la Mancomunidad Británica en septiembre pasado, en el contexto de un acuerdo idóneo para compartir la carga, y fomentar las gestiones para hallar soluciones permanentes a los problemas de la deuda y de las necesidades de financiamiento para el desarrollo de los países más pobres; resulta imperativo que otras economías industrializadas se unan al Reino Unido en la instrumentación de una solución más creativa;
- apoyar un uso más extendido de los DEG en el sistema monetario internacional;
- acoger con beneplácito los principios contenidos en el Convenio sobre la Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros de la OCDE, al reconocer que la lucha contra la corrupción debe acometerse en forma equitativa en lo que respecta a la responsabilidad que tienen tanto los gobiernos de los países desarrollados como los de los países en desarrollo; y analizar este Convenio, conjuntamente con otras propuestas, con miras a recomendar su consideración por parte de los gobiernos; y
- reforzar las iniciativas nacionales e internacionales para promover y difundir información económica y financiera en forma exhaustiva y oportuna.

El Grupo de los Veinticuatro constata la apremiante necesidad de que un Grupo de Trabajo conformado por representantes de países industrializados y en desarrollo lleve a cabo un análisis alcance acerca de los siguientes temas:

- capacidades y modalidades de las instituciones internacionales monetarias y de financiamiento para el desarrollo a responder en forma oportuna y eficaz ante crisis inducidas por movimientos de capital a gran escala;
- idoneidad de las condiciones recetadas por estas instituciones para enfrentar crisis de esta índole;
- repartición equitativa entre acreedores privados, prestatarios y gobiernos, de los costos de la estabilización financiera post-crisis;
- vigilancia más efectiva de las políticas adelantadas por los principales países industrializados y que afectan las variables monetarias y financieras internacionales claves, incluidas las corrientes de capital;
- modalidades para la creación de redes nacionales de protección social, como parte integral de los programas de estabilización y ajuste, con miras a proteger a los individuos más vulnerables de la población en los países afectados por una crisis;
- mayor representación y participación por parte de los países en desarrollo en los órganos con facultad decisoria en la comunidad financiera internacional, con miras a reflejar la influencia cada vez mayor que tienen los países en desarrollo en la economía mundial, incluyendo la modificación de los fundamentos para determinar los derechos de voto en las instituciones financieras internacionales.

Caracas, 9 de febrero de 1998